

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 21 0
 Precio de la subscricion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
 pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

D. Lorenzo Cobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido

Por el presente cito llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas acreedores de Antonio Artigas vecino de esta Ciudad para que dentro de quince dias que son tres terminos, y el último perentorio contados desde esta fecha, comparezcan ante mi y en el oficio del infrascrito Escribano por si ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso voluntario y dejacion de bienes que el mismo Antonio Artigas tiene propuesto para el pago de sus acreedores: que si así lo hiciesen se les guardará justicia, con apercibimiento que pasado el referido termino, sin mas citarlos ni llamarlos se declarará por bien formado el concurso, y los autos concernientes á él se sustanciarán en rebeldia en los estrados de mi Audiencia, les parará tanto perjuicio como si en persona se hiciesen, y se procederá á lo demas que haya lugar en derecho. Fecho en mi Tribunal de la Ciudad de Logroño á seis de Abril de mil ochocientos treinta y ocho. = Lorenzo Cobos. = Por su mandado, = Damaso Maria Raunel.

El Coronel D. Martin Zurbano nos ha pasado para su insercion los partes siguientes.

Excmo. Señor

Dispuesto siempre á ofender al enemigo por cuantos medios estén á mis alcances, y la buena acogida que encuen-

tran en V. E. mis pequeños hechos de armas, hádado á mis intenciones un doble impulso para egecutar sobre la villa de Maestu y los pueblos de su comarca una sorpresa que tenia premeditada. Obserbado incesantemente por partidas apostadas en las cercanias de Vitoria, tenia que burlar de la manera dable su vijilancia suma. Para el efecto dispuse la salida de dicha plaza á las nueve de la noche del seis por la puerta de Francia, aparentando opuesta direccion que cambié á breve trecho, marchando sin camino por los campos hasta el pueblo de Elorriaga, unico en que no pude menos de tocar, y de quien recibieron sin duda los enemigos el aviso de la salida; pues aun no hubieramos andado una legua cuando se sintieron los tiros que se repetian por los diferentes puntos de la llanada hasta las alturas de Villarreal. Temi que estas comunicaciones llegaran hasta el pueblo á donde nos dirigiamos por que ya en el de Eguileta se oia el *quien vive* de los centinelas que vijilaban por la seguridad de cuatro compañías y veinte caballos. Al propio tiempo que debiera actibarse la marcha, se ofrecian en un terreno tan fangoso nuevos obstaculos que la hacia tan lenta, que apesar de que la argenteada diana nos comunicaba de lleno su luz prestada, llegamos fatigados á la cima del bosque de Borroci cuando la auro-ra se acercaba. Conociendo que en el descenso del bosque se debia retardar mucho la marcha por efecto de una no interrumpida desfilada, dispuse que tres compañías de infanteria y veinte caballos al mando del Capitan graduado D. Benito Zurbano pasasen á vanguardia y circumbalaran para la llegada de la columna los pueblos de Maes-

tu y Apellaniz. Así lo egecutaron con la brevedad posible, pero entado ya el dia que apercibió al enemigo que quiso huir á beneficio de la escabrosidad del terreno, al tiempo que diseminada la columna por diferentes direcciones ocupaba las Birgalas y las abenidas de los pueblos. Aun en fuerza de estas precauciones lograron los mas bijilantes y determinados ponerse á salvo, si bien varios de ellos encontraron la muerte en la huida, cayendo otros prisioneros al alcance de la caballeria que supo aprovechar los momentos. Pasados estos se principió el registro escrupuloso por las casas, dando por resultado toda la operacion la captura de cinco oficiales y treinta y ocho soldados contandose hasta diez y ocho muertos entre ellos un gefe de bastante consideracion, varios oficiales y soldados y un capellan; la ocupacion de dos cargas de fusiles, dos cajas de guerra, y un clarin, tres caballos, diez reses bacuñas para raciones, y veinte y cuatro caballerias, que vendidas en pública subasta se distribuirá su precio entre la tropa en recompensa de sus fatigas.

Habia logrado que todas las Hermandades del radio de seis leguas de Vitoria contribuyeran con raciones de vino, y solo la de Maestu se mantubo sorda á mis pedidos, aconsejada por su secretario, cuya casa, que abandonó, fué entregada al furor de las llamas: hasta que satisfagan su contingente, y la pena de su desprecio tengo en reenes quince paisanos de los que pudieron ser habidos.

Concluida con tan favorables resultados toda la operacion, seguimos la marcha atravesando el bosque de Izqui por la inmediacion de San Roman, donde se dio la muerte á un Aduanero que

huyó á nuestra vista; viniendo á caer al pueblo de Marañon, de donde despues de hacer un corto descanso, tomamos la cumbre del puerto de la Lanza que da vista á esta ciudad, á la que llegamos á las seis de la tarde viniendo y arrollando á las partidas de los fuertes de la Poblacion y Labraza que quisieron incomodarnos en la marcha.

No puedo, Excmo. Sr., dejar en silencio un espectáculo que conmovió toda mi sensibilidad. La muerte personificada en un esqueleto ambulante; un soldado de nuestra inponderable Marina se nos presentó á la vista, que despues de dos años de tormentos en las Minas de Berambio pudo conseguir de sus encarnizados enemigos le condujeran al hospital de Maestu, á caso para poder prolongar por mas tiempo la ferocidad de su saña. Allí se veia abrazado por sus compañeros, y conducido en brazos que formaban vivas parihuelas. En esta forma le habrian conducido hasta esta plaza, si no les hubiera persuadido que bien colocado en una caballería podia soportar la marcha que aun restaba.

No me es posible recomendar á ninguno en particular sin ofender á los demas compañeros, que á porfia se han esmerado en esta extraordinaria jornada. Tengo el mayor placer en dejar á la consideracion de V. E. las propuestas á que les juzgue acreedores, debiendo prevenir que como practicos en el terreno han servido de guias en toda la expedicion algunos Nacionales movilizados de Vitoria, á cuyo favor gustara inclinase V. E. la munificencia de S. M. & C. Logroño 8 de Abril de 1838. = Martin Zurbano.

Excmo. Señor.

Tenia noticias confidenciales de que los enemigos para burlar mis incursiones en su principal resultado, se preparaban á fortificar el Convento de Piedrola, situado en los terminos de Santa Cruz de Campezu á donde se refugiarian por las noches todos los empleados de los diferentes ramos y demas personas de su debocion; destinandolo además para almacen de barios articulos, y de taller de operarios para sus equipos. Conociendo que sus proyectos debian realizarse en breve, dispuse mi salida desde esta Plaza á las nueve de la noche de haver por el camino de Viana, marchando por su izquierda á entrar en el que dirige á Cabredo, bajando por el Puerto, y girando sin tocar con él á Genobilla. Pasado este pueblo entretanto que á la tropa daba un pe-

queño descanso, preparé mi plan para caer simultaneamente sobre el convento, Orbiso, Sta. Cruz y Zuñiga, partiendo desde allidos compañías y cuarenta caballos que debian ejecutar la operacion en los dos primeros puntos, marchando yo con lo demas de la tropa que debia ocupar los ultimos. Para evitar la fuga de algunos que pudieran ejecutarla á nuestra llegada, y sorprender á los que se hallasen en la Ermita de Ibernalo y Puente de Arquijas, destacué ocho caballos y media compañía á la primera, y doce con dos compañías al segundo, distribuyendo la restante fuerza á los pueblos de Santa Cruz y Zuñiga. Dia hera, Excmo. Sr., en que los Ministros del Rey de paz y de mansedumbre debian tener presentes las doctrinas de su Maestro; pero bien lejos de ello se obstinaron en hacer resistencia, disparando bastantes tiros y fugandose otros á los bosques. Con un recibimiento tan inesperado se coinquinó la tropa, y á fuerza de arrojo hubo de atropellar por todo rompiendo las Puertas, y saltando las tapias y bentanas. Un enemigo que asestaba sus tiros tan obstinadamente, era indispensable que en el calor de la refriega pagara con la muerte la pena de su infructuosa resistencia. No obstante, á solos cuatro alcanzó el golpe de la espada, respetando las vidas de los demas, poco merecedores de tan generoso comportamiento. Hechados fuera del edificio, fué este reducido á pabesas, conduciendo en rehenes para prevenir cualquiera atropello en los verdaderos sacerdotes, tres frailes legos sanos y robustos, acostumbrados á la fatiga. Ningun faccioso existia en los demas puntos, pues desde mi traslacion á este, tienen orden de retirarse á los bosques á las dos horas de la madrugada. Esta es otra de las hermandades de Alava que ha despreciado mis pedidos de raciones de vino. Para que las apronte asi como la pena de su desprecio, he conducido á esta plaza varias personas que pudieron ser habidas, diez y siete reses bacunas, doscientas ochenta y siete lanares y treinta caballerias mayores y menores. Ha llegado á tal extremo el espiritu de partido por el pretendiente, que para obligar á los paisanos de una casa á desalojarla, hubo de darsela fuego no saliendo sino cuando ya les cercaban las llamas, que segun la noticia que dió el administrador de aduanas que pudo evadirse, dieron la muerte á un faccioso que le acompañaba. Ejecutada la operacion regresé por el mismo camino sin tener obstaculo al-

guno que vencer hasta que en el puerto de la Lanza se presentaron seis compañías enemigas. Quise que se comprometieran ofreciendoles poca resistencia, pero se mantenian frias y espectadoras de mi llamada para que yo no operara arrojandolas hasta el bosque de la Peña de la Poblacion. Desengañado de la inutilidad de mi intento, continué mi marcha hasta esta plaza, á donde llegue entrada ya la noche. Mucha parte del ganado lanar fué aprendido en el convento asi como siete fusiles y algunas escopetas.

Es indecible la resignacion y sufrimiento del soldado en estas expediciones. Con semblante alegre se ofrece á porfia cuando presumen que se les proporciona ocasion en que derramar su sangre por nuestra Reina y por la Patria. Dignos son por lo mismo de proseguir recibiendo demostraciones de gratitud, ya que no me sea dado recomendar á ninguno en particular. = Dios & C. Logroño 12 de Abril de 1838. Martin Zurbano.

La redaccion,

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares publicadas en este boletin en el mes de Febrero último.

Circular de la Intendencia para que los pueblos se presenten á solventar los descubiertos de contribuciones bien sea en dinero ó papel admisible (Boletin num. 9)

Otra para que los documentos de responsabilidad se remitan con persona de confianza á la Secretaria de la Intendencia (idem)

Real orden para que se consideren como cuerpos francos los creados por los Generales en el año de 1822 (idem)

Otra para que las autoridades admitir causas criminales al Ministerio de la Guerra se queden con testimonio las principales declaraciones y diligencias. (idem)

Circular de la Intendencia, para que los Ayuntamientos y recaudadores de contribuciones den á los interesados competente recibo de las que pagaren (idem)

Ley prescribiendo las reglas que han de observarse en la sustanciacion de los pleitos de menor cuantia. (num. 10)

Real orden, para que en esta Provincia se proceda al nombramiento de nuevo Diputado á Corten por haber declarado sugeto á reeleccion el Señor Marqués de Someruelos, (idem)

Otra excitando el celo de las autoridades, para que se verifique sin dilacion la entrega de los caballos de requisicion. (idem.)

Otra para que en los hospitales civile se admitan á los enfermos y heridos militares abonandose las estancias que causen. (idem.)

Circular de la Diputacion Provincial, para que los Ayuntamientos remitan noticia exacta del numero de Espositos que hubiere en cada pueblo, (idem.)

Otra señalando los dias en que han reunirse los Colegios electorales para el nombramiento de nuevo Diputado á Cortes. (idem.)

Otra de la comision de suministros comprensiva de un nuevo repartimiento. (idem.)

Real orden para que se continúe exigiendo el 20 por ciento de propios y arbitrios, asi como el 5 por ciento con que ademas estan gravados los arbitrios municipales. (núm. 11.)

Otra para la presentacion en los puntos fortificados de todos los individuos militares que indevidamente se hallen fuera de sus filas. (idem.)

Real orden para que se atienda segun las circunstancias del Herario á las viudas pensionistas del Monte-pio-militar residentes en Logroño, (idem.)

Otra prescribiendo el modo con que se han de pagar sus haberes á las clases pasivas, viudas y huérfanos del Monte pio militar y cirujanos. (idem.)

Circular del Gobierno politico para que los Alcaldes que no lo hubieren ejecutado, remitan la relacion de las multas exigidas en el año de 1837 (numero 12.)

Otra de la Diputacion provincial, para que los ayuntamientos remitan á la oficina de liquidacion todos los recibos que tubieren de suministros (id.)

Real orden para que de la caja de liquidos se faciliten los fondos necesarios para el transporte de los reos. (id.)

Otra comprensiva de varias medidas para que se verifique una revista extraordinaria en el Ejército. (num. 13)

Circular de la Diputacion Provincial para que formados por los ayuntamientos los presupuestos del corriente año, reúnan una junta de mayores contribuyentes que los examinen y fiscalicen. (numero. 14.)

Otra de la Intendencia sobre la recaudacion é inversion del diez por ciento del fondo suplementario de contribuciones. (idem.)

Otra de la Intendencia militar del ejército á los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de la provincia,

acompañando un modelo para la estension de testimonios de precios de los efectos que suministraren. (idem.)

Real orden para que se proceda á nueva eleccion de concejales en los pueblos en que aun no esté realizada (numero 15.)

Circular de la Diputacion Provincial comprensiva de varias reglas para que se proceda con legalidad y exactitud en los repartos para cubrir las cuotas de suministro, y las contribuciones Nacionales (numero 16)

Real orden suspendiendo los efectos del Decreto de 18 de Marzo de 1830 por el que se admitieron en pago del subsidio industrial los intereses de la deuda (idem.)

Circular de la Intendencia, para que los participes del ramo de alcavalas presenten los titulos originales de su pertenencia. (idem.)

D. José Serrano Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido.

A los Señores Jueces de primera instancia y demas autoridades de esta provincia hago saber: que en este mi juzgado y oficio del infrascripto Escribano se sigue causa criminal con motivo de haberse fugado de la carcel Nacional de esta Ciudad la tarde del cinco del actual los presos Manuel Barco Arrieta y Felis Rodriguez, vecinos de Alcanadre, para cuya captura se espidieron en el momento cartas misivas á los pueblos de esta circunferencia, y á la par se mandaron propios en su busca; y no habiendo sido habidos hasta ahora, por auto de este dia tengo mandado entre otras cosas librar el presente, por el cual de parte de S. M. la Reyna Nuestra Señora, que Dios guarde, requiero y de la mia suplico á V. V. dichos Señores Jueces y demas autoridades de la provincia se siryan disponer lo conveniente para que en sus respectivos terminos y jurisdicciones se indague el paradero de los fugados Manuel Barco Arrieta y Felis Rodriguez, cuyas señas á continuacion se espresan, y en el caso de ser habidos, proceder á su captura y remision á este juzgado con seguridad correspondiente; pues en hacerlo así prestaran un servicio Nacional, y administraran justicia. Dado en Calahorra á 8 de Abril de 1838. =José Serrano= Por su mando Julian Gonzalez.

Señas de los fugados

Manuel Barco Arrieta: edad treinta años, estatura dos varas, color vajo,

barba negra, cara larga, nariz afilada, viste pantalon de paño azul, capote de cuello bueltas encarnadas, botas, y gorra ó voína con ule.

Feliz Rodriguez: Edad sobre 34 años, estatura dos varas, color vajo, barba negra, cara delgada, nariz afilada, viste pantalon de pana, y alpargata valenciana, media blanca, sombrero manchego, capa parda. =Serrano.

D. José Serrano Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido.

A los de su clase, y demas autoridades, y Justicias de los Pueblos de esta provincia hace saber: que para dar cumplimiento á una Real Provision de la audiencia territorial de Burgos, ofició al Alcalde Constitucional de la Villa de Alcanadre, para que tomando las precauciones convenientes, y con el mayor sigilo, valiendose caso necesario de fuerza armada pidiendo auxilio al Comandante de armas de aquella villa, procediese á la prision de Julian Birco, Geronimo Elvira, Pedro Elvira, Modesto Fernandez, Marcos Elvira, Gregorio Rodriguez, y Victoriano Fernandez vecinos todos de referida villa, que de las diligencias practicadas afecto por aquel Alcalde solo se ha conseguido la prision del Victoriano Fernandez, y no de los demas por no haberlos encontrado en sus casas, ni en otras que fueron reconocidas segun aparece de dichas diligencias; y en su vista provei auto el dia de ayer mandando entre otras cosas esortar á dichos Sres. Jueces y justicias por medio del boletin oficial para la captura de los espresados sujetos no aprendidos; y espero que cada una en su pueblo y jurisdiccion practique las mas eficaces diligencias para dicha captura de los sujetos mencionados, y verificada la de todos ó cualesquiera de ellos los remitan á mi disposicion con la seguridad competente. Dado en Calahorra á ocho de Abril de 1838. =José Serrano.= Por mandado de su Sria., Manuel Maria de Abecia.

AVISO AL PUBLICO.

En la noche del siete del corriente Abril, han robado la Ermita de nuestra Sra. de Canalejas estramuros de la villa de Zarzosa de cameros, y que pertenece á dicho Pueblo, abriendo la puerta del coro despues de romper la fuerte reja que cierra la capilla principal; y los efectos robados son los siguientes.

Un caliz con pie de bronce y copa

tenia la Imagen engarzado en plata con un cristo del mismo metal, y tres medallas de plata y una de alquimia comunes: un rostrino de plata sobredorada, una alba muy fina con encage de media vara de aneho tambien fino con su auto correspondiente, un manto negro de seda con encage de blonda de cuatro dedos de ancho, una acitera de varro llena de aceite que cabe cuatro libras, media libra de cera en velas, dos manteles de altar, uno con encage estrecho fino, y el otro de tres dedos vordado. Si alguna persona tubiere noticia del parade-ro de dichos efectos, se servirá comunicarlo á la autoridad local del referido pueblo.

Junta Diocesana de diezmos de Calahorra y Localzada CIRCULAR.

Por la ley de 24 de Julio último se adjudican á la Nación, y se convierten en bienes de ella todas las propiedades del Clero secular en cualesquiera clase de pradios, derechos, y acciones que consistan, á escepcion de las que pertenezcan á las fundaciones de patronatos pasivos de sangre; y la administracion de estos bienes, y su aplicacion á los objetos que se espresan en la misma ley se comete á las juntas Diocesanas. Pero por consecuencia del Real decreto de 29 de Diciembre de 1836 en que las Cortes aplicaron el producto de las capellanías vacantes á las necesidades de la Guerra, se sirvió mandar la Excm. Diputacion provincial por su circular de 13 de Febrero de 1837 inserta en el boletin oficial del 19 del mismo, que los Alcaldes exigiesen de los cabildos eclesiasticos, y le remitiesen un estado puntual de las obras pias, memorias, patronatos y capellanías fundadas en cada pueblo. En virtud de aquella ley la Excm. Diputacion por circular de 10 de Setiembre último inserta en el boletin de 14 del mismo, tubo á bien ordenar entre otras cosas. 1.ª Que todos los Administradores de fundaciones pias ó eclesiasticas vacantes, que los Alcaldes de los pueblos hubiesen nombrado por autoceizacion de la misma, ó á quienes por otra cualquiera Autoridad ó patrono haya sido conferida dicha administracion, cesasen en el ejercicio de su encargo: y que los arrendamientos ú otras obligaciones contraídas por los mismos respecto á los bienes administrados, y que estuviesen pendientes, quedasen sujetas á la determinacion de la Junta Diocesana. 2.ª Que estos mismos Administradores pudiesen inmediatamente en tesorería de la Diputacion provincial los frutos procedentes de dichas fundaciones hasta el dia de la espresada circular de 10 de Setiembre. Por consiguiente, todos los rendimientos que hayan producido desde aquella fecha las obras pias, memorias, patronatos y capellanías, deben ingre, sarse en la tesorería de esta Junta, en conformidad y para el objeto que se previene en la citada ley de 24 de Julio: y para su puntual cumplimiento ha acordado lo siguiente.

1.º Los actuales Administradores de las referidas fundaciones pias ó eclesiasticas cesarán desde luego en este cargo, y se nombra para sustituirle á los cabildos eclesiasticos, en donde estas existan, bajo su responsabilidad.

2.º Los nuevos Administradores exigirán cuentas exactas á sus antecesores de los rendimientos de aquellas fundaciones desde el dia 10 de Setiembre último en ade-

lante, y los que resultasen haber percibido desde la citada fecha los pondrán á disposicion de esta Junta dando razon si consisten en frutos ó metalico.

3.º Igualmente les exigirán las escrituras, libros y demas documentos que digan relacion con las espresadas fundaciones y darán parte de haberlo ejecutado.

4.º A cargo de la junta queda el remunerar los gastos de administracion y recaudacion con arreglo á su trabajo. Logroño 14 de Abril de 1838.—Rodrigo Fernandez Casañon, Presidente.—Poiccarpo de Atauri, Secretario.

ARTICULO NO OFICIAL. COMUNICADOS.

Sr. Redactor del Boletin oficial de la provincia de Logroño.

Ezcaray Abril 3 de 1838.

Muy Señor mior: he visto y estrañado en el parte que dá este Señor Comandante militar, de la resistencia de esta Milicia Nacional y corta guarnicion á la faccion del Conde Negri, varias inesactitudes que creo deber rectificar, en honor de la verdad y desagravio de quien corresponda.

Dice dicho Sr. que el teniente graduado de Capitan D. Francisco de Paula Monasterio mandaba las fuerzas que salieron á recibir la faccion, y que estas se situaron en las posiciones que él habia dispuestas. Dice tambien que la mitad de la fuerza se puso en guerrilla al mando del Capitan de Cazadores D. Felipe de Herran, y luego añade que la otra mitad la mandaba el Subteniente de Africa D. Lorenzo Lafuente, y que salieron 25 soldados de este cuerpo. Nada de esto es cierto. De Africa solo salieron 12 bizarros soldados con su valiente Subteniente Lafuente. El activo y bravo Monasterio anduvo algun tiempo de á caballo animando las guerrillas, pero no dió disposicion ninguna de ataque ni mandaba la fuerza, pues esta estaba á las órdenes del Capitan Herran quien de acuerdo con Lafuente dió todas las malas ó buenas disposiciones, y siguió siempre mandando. El oficial que mandaba la fuerza que se pasó del lado del camino de Ojaseastro no fué el citado Lafuente, quien se quedó con el Capitan de cazadores, sino el Subteniente de estos D. Angel Perez Corral, y parece bien estraordinario que tan malos errores, y tan materiales, cometa un Comandante militar en un parte oficial, y en el sitio mismo del combate: pero cesa algun tanto la estrañeza si se atiende á que no pidió parte detallado del ataque de fuera del fuerte al Capitan de cazadores, único que podia y debia darlo y mas si se considera que fué el último que se retiró al fuerte con el Subteniente Perez Corral y el Sargento 1.º de cazadores Don Pedro Martinez mas de una hora despues que toda la caballería y con ella el Capitan graduado Monasterio, se habia retirado ya y mal pudo presenciar el combate que por el mismo espacio de tiempo sostuvo la infantería en las calles y plazas, habiendo una vez conseguido arrojar del pueblo al enemigo con perdida de dos hombres. Todo esto se logró sin tener los cazadores para su retirada apoyo ninguno, pues todo el resto de la fuerza se mantuvo en el fuerte, sin permitir el Comandante militar que nada de ella saldria á ayudar y proteger su retirada, á pesar de las instancias que se le hicieron de modo que en todo fueron tres y media las horas que un puñado de hombres detuvieron al enemigo.

Tambien noto que se ha olvidado de hacer mencion del Capitan de Milicia nacional de caballería D. Joaquin Espin, que salió con el Teniente Alcañan á esperar á

los facciosos, y debe hacerse tambien Subteniente D. Angel Perez Corral mandó la mitad de cazadores; pues á pesar de que mientras estubo con su guerrilla participó poco del combate y del progreso, luego que se reunió al Capitan Herran á la entrada del pueblo siguió la suerte de los demas.

La excesiva prudencia del Comandante militar fue causa tambien de que no se sacase provecho del desorden con que se retiró la faccion, y se alcanzase á los muchos rezagados y aspeados, pues el citado Herran pidió voluntariamente salir con su compañía y la caballería, al momento que el enemigo pronunció su retirada, y á pesar de que apoyaron su peticion el decidido patriota nuestro digno Señor Subinspector general, y el Comandante de la Milicia nacional, no lo permitió dicho Sr. Comandante militar hasta que entraron las avanzadas del General Iriarte y que la faccion estaba ya muy léjos. No hay duda que los cazadores y caballería habrian cogido nuevos laureles si hubiesen salido dos horas antes.

Estimaré á V. se sirva dar acogida en su periodico á estas lineas pues es justo que la verdad sea conocida.—B. L. M. de V. su atento S. S.—El Subteniente de granaderos Atanasio Ibarra.

SS. editores, Mirabó dijo con mucha razon, que el despotismo tan activo para hacer el mal, era muy pusilanime para hacer el bien: ésta terrible definicion del despotismo parece, que todavia rige entre nosotros, voy á explicarme; las repetidas y enormes contribuciones, que por razon de las circunstancias del dia, y proximidad á las Provincias rebeldes, han tenido que solbentar los vecinos de esta Capital, todas ellas (léanse las papeletas) conminan al pago con bayonetas, y mas de cuatro sugetos han sufrido y pagado plantones quizas por el descuido de una hora cuando la contribucion Ulibarri: poca que el Gobierno reintegra una de las muchas contribuciones anticipadas, para cuyo fin ha remitido ya los cupones ó Pagarés á la Tesorería de esta provincia, se pasan dias y dias, sin llamar á los contribuyentes, á que reciban el debido y justo reintegro; sin duda las autoridades estarán ocupadas en altas, y graves funciones, ehorabuena, sea asi; pero tambien es una grave y alta funcion aliviar lo antes posible al infeliz ciudadano que está esperando el cupon para com- bertirlo en dinero, y comprar un pedazo de pan para sus hijos hambrientos.

Disimulen VV. el estilo y aun lenguaje, cuando se quema la casa no está el dueño de ella, para acicalarse ni componerse los rizos, y entre el esparto y la esperanza se me escapa involuntariamente la exclamacion de un Poeta,

El sufrir tanto en pechos varoniles no llamo yo ser buenos, sino viles.—
Aleluya Aleluya.

—En la lista de subscripcion inserta en el boletin núm. 23 y casilla referente á D. Donato Adana, lease 20 en lugar de ocho, y donde dice D. Eujenio Armas lease D. Eujenio Amusco.

Logroño: Imprenta de D. DOMINGO RUIZ.
Editor responsable.